



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

NUM. 10

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1985

ORDEN DEL DIA (Continuación):

- Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra y de las enmiendas presentadas.
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra y de las enmiendas presentadas. (Pág. 3.)

Es aprobado el artículo 1. (Pág. 3.)

Es aprobado el artículo 2. El señor Viguria Caparroso (G. P. Unión del Pueblo Navarro) retira las enmiendas núms. 1 y 3 y defiende la enmienda núm. 2. En el turno a favor interviene el señor Lora Jaunsaras (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra); en contra lo hace el señor Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito). En el turno de réplica interviene el señor Viguria Caparroso. Es aprobada la enmienda. (Pág. 3.)

El señor Lora Jaunsaras defiende la enmienda número 4 al artículo 3. En el turno a favor interviene el señor Viguria Caparroso y retira la enmienda núm. 9. Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo 3.1. El señor Lora Jaunsaras defiende la enmienda núm. 6. Es aprobada la enmienda. El señor Cabasés Hita defiende la enmienda núm. 5. Es aprobado el artículo 3.2.a). En el turno en contra de la enmienda núm. 5 intervienen los señores Lora Jaunsaras y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda. Es aprobado el artículo 3.2.b). El señor Cabasés Hita defiende la enmienda núm. 7. En el turno en contra intervienen los señores Lora Jaunsaras y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda. Es aprobado el artículo 3.2.c). El señor Lora Jaunsaras defiende la enmienda núm. 8. Es aprobada la enmienda. El señor Cabasés Hita defiende la enmienda núm. 10. En el turno en contra interviene el señor Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda núm. 10. Es aprobada la enmienda núm. 6. (Pág. 4.)

Es aprobado el artículo 4. (Pág. 10.)

El señor Cabasés Hita defiende la enmienda número 11 al artículo 5. En el turno en contra intervienen los señores Lora Jaunsaras y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda. Es aprobado el artículo 5.1. El señor Lora Jaunsaras defiende la enmienda núm. 15.

Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo 5.2.a) y b). Es aprobado el artículo 5.2.c), d) y e). El señor Viguria Caparroso defiende la enmienda núm. 12. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras. En el turno de réplica interviene el señor Viguria Caparroso. El señor De Miguel Adrián (G. P. Popular) retira la enmienda núm. 13. El señor Cabasés Hita retira la enmienda núm. 14. Es aprobada la enmienda núm. 12. El señor Viguria Caparroso retira la enmienda núm. 16. (Página 10.)

Es aprobado el artículo 6.1 y 2. El señor Viguria Caparroso defiende la enmienda núm. 17. Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo 6.3. (Pág. 12.)

Es aprobado el artículo 7. (Pág. 13.)

El señor De Miguel Adrián retira la enmienda número 19 al artículo 8. (Pág. 13.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 6 minutos.

El señor Cabasés Hita defiende la enmienda número 20 al artículo 8. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras. (Pág. 13.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 8 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 9 minutos.

Es rechazada la enmienda. Son aprobados los artículos 8.1 y 2 y 8.3. El señor Viguria Caparroso defiende la enmienda núm. 21. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras. Se suceden sendos turnos de intervenciones de los señores Viguria Caparroso y Lora Jaunsaras. En el turno en contra interviene el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Viguria Caparroso. Es rechazada la enmienda. (Pág. 13.)

Son aprobadas la Disposición Adicional, las Disposiciones Transitorias primera y segunda, las Disposiciones Finales primera y segunda, la Rúbrica y la Exposición de Motivos. (Pág. 15.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

NOTA: La Comisión de Régimen Foral se reunió el día 1 de marzo de 1985 y procedió a la aprobación de los Dictámenes sobre la Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular y sobre la Ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, se reanuda la sesión. Iniciamos el «Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra», que es el número tres del orden del día. Va a dar cuenta el señor Secretario de las sustituciones hechas.*

SR. SECRETARIO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Del Grupo Parlamentario de UPN, Luis Fernando Medrano Blasco por Rafael Gurrea Induráin; del Grupo Parlamentario Popular, Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura por Pablo de Miguel Adrián; del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral, don José Ramón Zabala Urra y don Javier Asiáin Ayala por doña Camino Oslé Guerendiáin y don Javier Vital Sevillano.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces, entramos en el artículo 1.º, que, como he dicho, no tiene ninguna enmienda. Por tanto, ¿señores que quieran intervenir a favor del artículo 1.º? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). Entramos en la votación. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor del artículo 1.º? (PAUSA). Unanimidad.*

Al artículo 2.º, hay tres enmiendas, pero son de adición, así que consideraremos primero el texto del artículo 2.º. Al artículo 2.º, ¿señores que quieren hacer uso de la palabra en un turno a favor? ¿En contra? Se somete a votación el artículo 2.º. ¿Señores que voten a favor? (PAUSA). Unanimidad.

Pasamos a las enmiendas de adición, formuladas por Unión del Pueblo Navarro, que son las enmiendas primera, segunda y tercera, que se podrían tratar, si no tiene inconveniente el señor Portavoz, conjuntamente. Tiene la palabra el señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Como son las enmiendas repetidas del proyecto de ayer, y según el criterio que ayer mantuvimos, y ya conseguimos que para interpretación auténtica quedase reflejada la opinión nuestra y la del resto de la Cámara, respecto de qué se pensaba a este propósito, procedemos, igual que ayer, a retirar la 1 y la 3. Mantenemos la 2, que trata de que se excluya como materia la planificación económica de la iniciativa legislativa. Por lo tanto, repetir los argumentos de ayer no tendría sentido y aquí termina la presentación y la defensa de la enmienda número 2.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. ¿Señores que quieran hacer uso de la palabra, turno a favor? Señor Lora.*

SR. LORA JAUN SARAS: *Buenas tardes, señor Presidente y señores Parlamentarios. Utilizo este turno a favor refiriéndome a la enmienda número 2 y, por las mismas razones que ayer, nosotros la apoyaremos. Para no abundar, no las repito. Y en el mismo caso, aunque no sea éste el turno, manifiesto que, ya han sido retiradas la 1 y la 3. Nada más y gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. ¿Turno en contra? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. También hablaré muy brevemente para decir que, por las mismas razones que expusimos ayer, vamos a votar en contra de esta enmienda —que hubiésemos entendido, al igual que ayer, que hubiese sido más lógico que apareciese la enmienda número 1—, que es una materia, la de la enmienda número 2, que es una materia que excede a las competencias de Navarra.*

Por otra parte, hay que precisar, respecto a la enmienda, que yo creo que no se trata tanto de los planes en el sentido que se contemplaban en el Real Decreto que creó el Parlamento Foral anterior, puesto que en este momento la Diputación claro que puede elaborar planes y sin que pasen por el Parlamento. Lo que pasa es que esos planes tendrán necesariamente un reflejo presupuestario, que es lo que pasa por el Parlamento; es decir, que en este momento la Diputación puede hacer los planes que considere adecuados y convenientes para desarrollar su función ejecutiva, que es la que le corresponde a tenor de lo que dispone el Mejoramiento del Fuero, y por lo tanto, no requiere la aprobación del Parlamento ni para la elaboración ni para la aprobación de esos planes; por lo tanto, el hacer referencia aquí a la planificación general de la actividad económica me parece que es reiterativo, como ya dije ayer, puesto que es una competencia del Estado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Para réplica.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Bien; más que todo para aclarar. Gracias, señor Presidente. Es decir, en materia económica, la presupuestaria es una materia económica y, por lo tanto, tiene reserva legal la Diputación. Por lo tanto, viene pedido que se excluya. En materia de planes, también ya hice referencia al Decreto de 26 de enero, en el que los planes que no sean los coyunturales deben necesariamente pasar por el Parlamento. La iniciativa le está reservada, igual que la materia presupuestaria y todo lo que afecta al área económica. Y en cuanto a los planes generales los pasa, y los*

coyunturales no; pero, como necesariamente tienen que tener iniciativa legislativa porque es materia económica, bien porque venga en los Presupuestos o bien porque mediante un Presupuesto extraordinario, coyunturalmente y para un sector dado que no tenga el carácter de general, también habría de venir, se mire por donde se mire, la planificación económica, con reserva expresa o sin ella, existe.

Y no tiene nada que ver —y lo dije ayer también— la planificación económica a nivel estatal, que afecta a sectores en cuanto a la reconversión y éstos siempre quedan excluidos de la competencia de la Diputación, puesto que las leyes que se vienen aprobando aquí en el Parlamento, tanto de ayudas a la creación de puestos de trabajo, como a las empresas en crisis, y alguna otra que se viene haciendo, y siempre que se hagan —si preside el buen sentido que viene demostrando en este aspecto el Gobierno socialista— excluyen siempre a aquellas empresas o sectores que son objeto de reconversión por parte de la Administración del Estado. Por tanto, yo creo que es mejor aclarar que, en esas materias, la iniciativa está reservada a la Diputación y que, por tanto, no cabe que haya ni siquiera la iniciativa del Parlamento, la de los Parlamentarios, porque precisamente habría de merecer la aprobación de la Diputación. Esta es la explicación, y, por lo demás, mantenemos la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Entonces entramos en la votación de la enmienda número 2 que propone la adición de un apartado e) al artículo 2.º. ¿Señores que votan a favor de la enmienda? (PAUSA). ¿Señores que votan en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? Entonces, queda aprobada la enmienda por 7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Entramos en el artículo 3.º. Al artículo 3.º hay una enmienda del Partido Socialista, la enmienda número 4, que es al artículo 3.º, apartado 1. Señor Lora.

SR. LORA JAUN SARAS: Muchas gracias, señor Presidente. Esta es de las enmiendas que, por la claridad que nosotros entendemos que tiene en la Exposición de Motivos, pienso que nos permite leer las ocho líneas de la motivación para evitar extendernos más. Y dice así: «Si bien la representación de la Corporación Local, corresponde a su Alcalde, parece conveniente que para el ejercicio de la iniciativa legislativa en la cual exige la intervención de varios Ayuntamientos se confiara la representación de los mismos a una sola persona con el fin de dotar al procedimiento de eficacia y oportunidad». Entendemos que la motivación es suficientemente clara y explícita como para apoyar la enmienda que presentamos, y finalizo así mi intervención. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lora. ¿Para turno a favor? Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias, señor Presidente. Hay que crear la persona, a efectos de notificación, como ayer nosotros hablamos en la otra. A nosotros, a este respecto, nos gusta más ésta que la número 9, porque además sistemáticamente luego vienen haciéndose referencia. Por lo tanto, la mejor muestra de que la apoyamos es que en este momento procedemos a retirar la número 9, nuestra, a este mismo artículo. Por lo tanto, votaremos a favor de la número 4. Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Intervenciones en contra? (PAUSA). Entonces pasamos a la votación de la enmienda número 4 del PSOE. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). Unanimidad. Queda aprobada la enmienda número 4. Al apartado 2.º, se ha formulado también una enmienda, la número 6. Esta Presidencia no olvida que hay una número 5, de los Parlamentarios No Adscritos, pero, como seguimos el orden de correlación para mayor clarificación del artículo, pues procedemos así. Bueno, perdón, vamos a votar el artículo 3, con el texto de la enmienda ya incorporado. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor del texto del artículo 3, con la enmienda incorporada, apartado 1? (PAUSA). Unanimidad.

Entonces pasamos a la enmienda número 6 del PSOE. Señor Lora, tiene la palabra.

SR. LORA JAUN SARAS: Muchas gracias. Pensamos que esta enmienda no precisa de demasiado comentario, puesto que está totalmente en relación con lo que anteriormente hemos mantenido y, por tanto, pensamos que se entiende perfectamente y pedimos el voto favorable. Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Señores que quieren intervenir a favor? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). Entramos en la votación de la enmienda número 6. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). Unanimidad.

Pasamos al apartado a); a la letra a) del mismo apartado 2; no tiene ninguna enmienda. Pasamos al apartado b). Hay una enmienda, de supresión, de los señores Ciáurriz y Cabasés. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. No voy a reiterar aquí todos los argumentos que se expusieron ayer. Únicamente quiero hacer constar que vamos a plantear el mismo sistema a través de las enmiendas que hemos presentado, y plantearemos que la presentación y defensa de la proposición de ley sea directamente ante el Pleno, y, por tanto, pedimos que se suprima la necesidad de presentar ese documento, porque entendemos que, al hacer la presentación directamente, sobraría

ese documento. En ese sentido van a ir orientadas todas las enmiendas.

Y si quisiera hacer una precisión y es que ahora no estamos ya hablando de la iniciativa legislativa popular, sino de los Ayuntamientos, que son unas Instituciones y que, por lo tanto, pueden —aparte de que también han tenido que pasar por el trámite de las urnas, indudablemente— si se les reconoce una cierta iniciativa legislativa —y se les reconoce, tanto en la Ley Orgánica, como en el proyecto de Ley Foral que vamos a regular en este momento— pues por lo menos debería de darse esa posibilidad de esa directa intervención ante el Pleno de la Cámara para que expliquen las razones que justifiquen la referida proposición de ley. Y al hilo de esta argumentación, pues, no hago sino recordar también a sus señorías que bien recientemente hemos conocido todos un escrito dirigido al propio Parlamento por parte de la representación de la Federación de Ayuntamientos y Concejos de Navarra, que pedía la posibilidad de asistir a las sesiones de las Comisiones —cosa que vulneraría en su caso el Reglamento— cuando se vayan a tratar temas relativos a aspectos relacionados con la vida municipal. Y en este caso, si entendemos que todavía cobra mayor fuerza el argumento de que sea una presencia efectiva en la sesión de Pleno donde se vaya a debatir la proposición que presentan. En definitiva, nosotros vamos a seguir manteniendo este mismo sistema, como lo mantuvimos ayer y lo mantendremos para el Pleno. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. (PAUSA). Teniendo en cuenta que ayer, recuerdo que el señor Cabasés mostró interés en que en un proyecto similar se votase por separado el apartado b), entonces podríamos proceder a la votación ahora del apartado 2 en su letra a), que no tenía ninguna enmienda y luego votar el texto del b). O sea que vamos a entrar en la votación del apartado 2 en sus primeras líneas y de la letra a). ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). Unanimidad. Aprobado.

Ahora entramos en la votación del apartado b), que es la enmienda formulada por los señores Cabasés y Ciáurriz. ¿Señores que votan a favor de la enmienda? ¡Ah!, perdón, el debate. Tenía que haber debate. Debate alrededor de la enmienda número 5. ¿Señores que quieren intervenir a favor? (PAUSA). ¿Señores que quieren intervenir en contra? Señor Lora, tiene la palabra.

SR. LORA JAUN SARAS: Señores Parlamentarios, en esta enmienda nosotros tenemos que referirnos a las motivaciones que dimos para el número 6 del proyecto de Ley Foral de ayer, y simplemente queremos recordar a la Cámara que nosotros pensábamos que lo que se pretende es que ese documento sea algo más que una exposición de

motivos. Decíamos que se pretendía que fuera una especie de documento, informe o memoria que recogiese los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre la proposición, todo similar a lo que exige el artículo 117.1 del vigente Reglamento provisional en relación con los proyectos de Ley Foral que remita la Diputación. Por tanto y por esta serie de argumentos que son repetitivos, pero que hacen al caso, puesto que la materia es similar, nosotros nos opondremos a esta enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Lora. Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, aquí se dice que no se den las razones, que no se exijan las razones, puesto que la intención —y así se manifiesta en la enmienda 7 y alguna otra siguiente— es innecesario hacerlo por escrito puesto que se dará entrada a alguien que en el Parlamento la defienda. Bueno, cuando se hace referencia a que la Federación de Municipios ha manifestado su deseo de estar presente en los debates que afecten a la cuestión municipal, yo en la Junta de Portavoces dije que no me parecía correcto porque, en realidad, y dicho de un modo más o menos gráfico, la tal Federación de Municipios es un Sindicato de Ayuntamientos para la defensa de los intereses específicos de Corporaciones Públicas pero que, como tal, también tiene su normativa y, por lo tanto, su ámbito competencial como lo tiene el Parlamento, y pienso que sería un mal precedente a todos los efectos, puesto que también hay otros colegios y sindicatos también quizá de derecho público y que podían invocar: Colegio de Abogados, Notariales..., y esto sería...

Es decir, la misión específica de legislar —entre las tres importantes que tiene el Parlamento— la sociedad, por el ordenamiento jurídico y por deseo del pueblo, se la ha encomendado a unos representantes que se llaman Parlamentarios y que con toda legitimidad se sientan y responden de ello. Por tanto, como no está dicho que todo lo bueno se les pueda ocurrir y algo se dejen de hacer o no estén al tanto de los eventos sociales, de las modificaciones, bueno, se cuenta con la colaboración de otras iniciativas parlamentarias como son la popular y la de los Ayuntamientos, y por tanto lo que se hace es pedirles la colaboración hasta que lleguen al Parlamento; pero entonces ya pasan, digamos, al quirófano, y es cuestión de especialistas, de cirujanos —por poner un ejemplo más o menos gráfico, que se agradece mucho—, pero al mismo tiempo, para que no sea una irresponsabilidad, se exigen unos requisitos. Y entre ellos el de decir a qué responde esta proposición de Ley, qué necesidades hay y qué medios cuenta la acción pública para ellos, o hay que establecerlos de nuevo, etcétera. Y de ahí que se pida algo más que una expo-

sición de motivos y que todo lo que se pudiera decir en el Parlamento, intentando convencer a los demás, quede gráficamente expuesto en un documento que ha de ser objeto de los estudios, de estudio por parte de los Parlamentarios, para que éstos formen criterio y en el sentido que les parezca más acertado manifiesten su voluntad. Por lo tanto, casi me he adentrado ya en lo que va a ser el razonamiento para no aceptar la 7 y otras que se le parezcan, cuando estén conexas con ésta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria. Para réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Sí, señor Presidente. Al igual que ayer, estamos centrando un poco el debate del sistema que proponemos en la primera enmienda, pues porque entendemos que forman parte de un procedimiento que nosotros proponemos y que, indudablemente, todas las enmiendas están relacionadas. Y ya he dicho antes, bueno lo he puesto a título de ejemplo, esa reclamación de la Federación de Municipios y Concejos, al cual por supuesto yo no considero un Sindicato de Ayuntamientos ni muchísimo menos, pero, vamos, lo he puesto un poco a título de ejemplo, no como algo que fuese conveniente para seguir, y ya he dicho por otra parte que la aceptación de esa propuesta vulneraría el Reglamento, por lo cual es que era absolutamente imposible. Pero aquí estamos en un caso completamente diferente.

Aquí se trata de regular el ejercicio de iniciativa legislativa, que la tienen exactamente igual que los Parlamentarios y que la Diputación. Y si han leído ustedes el artículo 19 del Amejoramiento, se divide en varios apartados, en concreto en tres. En el primero dice: «La iniciativa legislativa corresponde», y abre tres epígrafes, el a), el b) y el c). Y en el a) dice: «La Diputación Foral». En el b): «Los Parlamentarios Forales». Y en el c): «Los Ayuntamientos». Y entonces, da la casualidad de que estamos hablando de los tres titulares de iniciativa legislativa que están equiparados en la Ley Orgánica de Amejoramiento, porque la de iniciativa popular se regula en un apartado distinto, que es el dos, y ése sí que está subordinado a la correspondiente Ley Orgánica que ayer estudiábamos, o por lo menos utilizábamos, a la hora de las argumentaciones tanto a favor como en contra para defender un sistema. Pero no en este caso.

Es decir, los Ayuntamientos tienen el mismo reconocimiento por la Ley que tienen los Parlamentarios y que tiene la propia Diputación, con una serie de requisitos que les marca la Ley de Amejoramiento. Entonces, no estamos subordinados a ningún tipo de Ley Orgánica ni a nadie que nos determine cuál va a ser el procedimiento. Lo tenemos que establecer aquí y es una cuestión de voluntad política. Luego, por tanto, ya no se puede utilizar

la Ley Orgánica, en la cual hay que, más o menos, basarse, según establece el Amejoramiento, porque aquí no hay Ley Orgánica que valga. Aquí es exclusivamente nuestra voluntad. Entonces nosotros decimos: la Diputación Foral que tampoco tiene por qué ser elegida, es decir, que sus miembros pueden ser todos —incluido el Presidente— no Parlamentarios, y los Ayuntamientos que evidentemente pueden tener Parlamentarios en su seno, igual. El otro día, por ejemplo, nos encontramos aquí en una sesión en la cual estábamos aprobando algo relativo a Ayuntamientos y había siete alcaldes, en concreto; bueno, pues los Ayuntamientos ¿por qué no van a poder tener una comparecencia directa ante la Cámara para presentar su proposición de ley? Nosotros lo vamos a defender y no hay nada que nos impida defender eso. Otra cosa es, por supuesto, que ustedes no estén de acuerdo, voten en contra y por tanto los Ayuntamientos se tengan que limitar a ser equiparados a algo con lo que la Ley no les equipara, puesto que la Ley los ha distinguido al meterlos en un epígrafe distinto que es el que va con título genérico de: «La iniciativa legislativa corresponde a...».

Entonces, nosotros vamos a seguir defendiendo ese sistema. Creemos que de la misma manera que la Diputación y que los Parlamentarios tenemos iniciativa legislativa, de la misma manera, no de otra diferente, tienen también los Ayuntamientos —cada uno dentro de su especificidad— la tienen exactamente igual reconocida. Por tanto, vamos a proponer que puedan defender esas proposiciones en el mismo Pleno, al igual que lo hace la Diputación Foral y que lo hacen los Parlamentarios.

Y es que nosotros no nos oponemos al documento en sí. Nos parece muy bien que un proyecto de Ley o una proposición de Ley, sea de quien sea, vaya avalada por todos los documentos que sean necesarios o que se consideren precisos para mejor entender la propuesta que acompaña. Pero es que nosotros lo que queremos es sustituir ese documento, porque el documento lo que hace es privar de la presencia física de los proponentes en el Pleno y así está estructurado el proyecto de Ley, puesto que dice que el debate de la proposición de ley se iniciará con la lectura del documento. Es decir, ese documento lo que hace es obstaculizar la presencia física de los proponentes. Nosotros queremos que haya presencia física de los proponentes, por lo tanto queremos que desaparezca la obligatoriedad del documento.

Otra cosa es si los proponentes consideran adecuado, además de añadir una exposición de motivos, remitir un documento en el cual avalen la propuesta que realizan; pues nos parecerá muy conveniente y a todos nos ilustrará a la hora de tomar una decisión. Pero en cualquier caso, nosotros, puesto que la Ley de Amejoramiento, a los otros dos elementos institucionales que conceden iniciativa legislativa, les permite ese acceso directo a la Cá-

mara, nosotros entendemos que los Ayuntamientos, que están dentro del mismo epígrafe, también la pueden tener y, por lo tanto, vamos a seguir defendiendo ese criterio. Por eso vamos a mantener la enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos en turno de votación. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda número 5 de los señores Cabasés y Ciáurriz? (PAUSA). 2. ¿Señores que voten en contra? (PAUSA). 8. Queda rechazada la enmienda número 5.*

Entonces procedemos al examen, debate y votación del apartado b), de la letra b) del apartado 2. ¿Señores que quieran intervenir a favor? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). Pasamos a votar. ¿Señores que voten a favor de la letra b) del apartado 2? (PAUSA). 8 ¿En contra? (PAUSA). Muchas gracias.

Entramos en el apartado c), en el cual hay una enmienda de los señores Ciáurriz y Cabasés, la enmienda número 7, de modificación. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: *Gracias, señor Presidente. Hablaré muy brevemente, porque ya digo que están todas interrelacionadas. Aquí se trataría de que en esa certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento se acrediten tanto la adopción del acuerdo corporativo como el nombramiento de los tres Alcaldes que presentarán en el Parlamento la proposición, aparte, claro está, del texto íntegro de la proposición de ley. Esa es la única modificación que incluimos, que en definitiva es una adición a lo que en este momento establece ya el proyecto y que va en aras precisamente de ese sistema que nosotros seguimos proponiendo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Señores que quieren hacer uso de la palabra en un turno a favor? (PAUSA). ¿En contra? Señores Lora y Viguria. Señor Lora tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señores Parlamentarios, nosotros necesariamente tenemos que referirnos a las razones que ayer expusimos para las enmiendas números 6 y 9, del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular, y como no quiero abundar, puesto que está muy fresco en la memoria de todos, doy por manifestadas las razones que nos van a hacer oponernos a esta enmienda. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Como bien ha dicho el señor Cabasés, son dos criterios distintos, dos procedimientos distintos, efectivamente. Lo que pasa es que a mí me parece que para convencernos a nosotros de*

que es mejor el que él postula no da razones suficientes. Dice, que viene con el mismo rango; nadie lo discute, en cuanto a la iniciativa; pero es que hay que separar lo que es iniciativa de lo que es propiamente el acto de legislar.

«Pues que tengan entrada», muy bien, que tengan entrada. ¿Y a la inversa? Es decir, ¿yo no habría de tener entrada en un Ayuntamiento para decir, en una Ley básica que ha de desarrollarse en unas ordenanzas, cuál es el espíritu que animaba mi voto para establecerlo, y estar alerta para decirles?: «miren ustedes que se equivocan», porque lo que nosotros pretendíamos, porque cabe en la reglamentación que se haga de modo distinto, literalmente igual pero con un espíritu distinto y con resultados bien distintos. Y dirán: «Pero de dónde viene usted señor, usted es del Parlamento, deje usted al Ayuntamiento en paz».

Es decir, hay que mantener la separación de las instituciones para que resplandezca en ellas la pureza de la actividad y no establecer confusiones. Pero, como digo, éste es un razonamiento que estoy seguro no va a convencer al señor Cabasés, pero sí acaso vale para decir por qué no me convence él a mí. Y por lo tanto, nos mantenemos en contra de esta enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés, para réplica.*

SR. CABASES HITTA: *Sí, señor Presidente. Hablaré muy brevemente también porque, efectivamente, nosotros no tratamos de introducir un elemento disturbador del normal funcionamiento parlamentario. Está claro que al final quien decide es el Parlamento y no los votos de quienes presentan la iniciativa legislativa, por tanto en eso no estamos cambiando. Pero hablando de iniciativa, nosotros queremos equiparar a los que la tienen, y además la tienen en el mismo concepto y además dentro del mismo epígrafe de la Ley. Y la razón fundamental, pues, puede estar en..., si cogen ustedes, por ejemplo, las enmiendas que se han presentado, incluso a este propio proyecto de Ley, por no irnos más lejos, pues verán ustedes la enmienda número 12, del Grupo de UPN, es una enmienda similar a la número 13, del Grupo Popular, y es similar a la del número 14, que proponemos nosotros. Y sin embargo, si usted lee las motivaciones y nos tuviésemos que guiar por las motivaciones exclusivamente, frías de este documento, que es en definitiva lo que ustedes están proponiendo para esas proposiciones de Ley que se presenten por parte de los Ayuntamientos, pues, por ejemplo, nosotros votaríamos en contra de la enmienda número 12, que propone lo mismo que nuestra enmienda, lo mismo.*

Y su enmienda número 12 dice: «Esta limitación no aparece recogida en ninguna de las Leyes similares de las Comunidades Autónomas». Y nos-

otros diríamos, bueno —a falta de una defensa específica de por qué se ha puesto esto— a nosotros es una argumentación que no nos convence en absoluto. Primero, porque nosotros estamos ignorando, vamos, estamos no copiando la legislación de otras Comunidades Autónomas para regular algo que es singular de Navarra, porque, que yo sepa, en otras Comunidades, los Ayuntamientos no tienen iniciativa legislativa. Y en segundo lugar, porque nosotros entenderíamos mucho más lógico que ésta fuese una causa de inadmisibilidad y así lo hemos puesto en la enmienda. Pero estoy seguro de que la explicación que después se da con esa presencia física, esa argumentación incluso calurosa, que muchas veces hacemos de los fríos elementos que hemos introducido en un documento, establece una distinción que nos aclara muchas veces muchas cosas y que nos hace cambiar de criterios y de opiniones a la hora de las votaciones. Y eso es lo que nosotros estamos defendiendo. Entonces, no creemos que vayamos a romper en absoluto el sistema parlamentario, puesto que se trata exclusivamente del trámite de presentación. Es decir, que la proposición de Ley es una proposición de Ley, hasta que se toma en consideración. Y entonces se tramita como proyecto. ¿Qué pasos va a seguir? Bueno, eso es lo que nosotros proponemos que sea incluso con esa presencia física en el Parlamento. Que hay también miembros en el Parlamento que no han pasado por las urnas y que ahí están presentes, y que están haciéndonos por lo menos reflexionar a la hora de la toma de decisiones con sus intervenciones en la tribuna, y desde luego, nadie se escandaliza por ello. Tienen derecho a estar porque lo dice la Ley, no por otro motivo.

Luego, por tanto, nosotros, precisamente en una Ley que hacemos nosotros aquí, pretendemos extender también esa legitimación para que estén en el Pleno, se suban a la misma tribuna y digan las mismas cosas que dicen otros cuando presentan un proyecto de Ley. Y punto. Y no tiene otra argumentación. Pero yo creo que no se puede decir que con eso estamos en cierta manera vulnerando el funcionamiento normal de la Cámara. No, no. Los que votan siguen siendo los Parlamentarios. Ningún alcalde va a votar como titular de la proposición. Ahora bien, como presencia física allí, a la hora de defender la propuesta, desde luego exactamente igual que los Diputados que no han pasado tampoco por las urnas y que allí intervienen, y por tanto, tendrán la misma consideración de espontáneos. Que a estos efectos, señor Viguria, a estos efectos, la Ley Orgánica no los distingue, es decir, que lo que hace el Amejoramiento es equipararlos, y entonces nosotros pretendemos esa equiparación hasta la equiparación física de la presencia en el Pleno de la Cámara cuando tengan una iniciativa legislativa, puesto que estamos en la institución legislativa de Navarra. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos en la votación de la enmienda número 7. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? (PAUSA). Dos. ¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). Ocho. Queda rechazada la enmienda número 7. Y entramos en el texto de la letra c) del apartado 2. ¿Señores que quieren hacer uso de la palabra a favor del texto del proyecto? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). ¿Votos a favor del apartado c), de la letra c) del apartado 2 del proyecto de Ley? (PAUSA). 8. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones 2.

Hay una enmienda de adición del Partido Socialista al apartado c). Señor Lora, tiene la palabra. Se trata del primer guión, a la enmienda número 8, sí, al primer guión, de la letra c) del apartado 2.

SR. LORA JAUN SARAS: Bueno, pues muchas gracias. Nosotros pensamos que por la claridad y brevedad que tiene el contenido de esta enmienda no precisa de ulterior comentario, sobre todo porque está dentro de ese contexto de la filosofía que nosotros hechos defendido hasta el momento. Y por eso solicitamos el voto favorable. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lora. ¿Turno a favor? (PAUSA). ¿Turno en contra? (PAUSA). Entramos en la votación del texto de la enmienda modificativa del apartado c). ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). Unanimidad.

Hay otra enmienda de adición, de los señores Ciáurriz y Cabasés, la enmienda número 10, propugnando la incorporación de un apartado d), de una letra d), a este apartado 2 del artículo 3.º. Señor Cabasés, ¿quiere hacer uso de la palabra?

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Doy por defendida la enmienda y únicamente deseo que se someta a votación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿Señores que quieren intervenir en el turno a favor? (PAUSA). Señor Viguria, a favor, no. ¿En contra? Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Sí, por las mismas razones que hemos expuesto antes, porque forma parte del sistema propuesto y que no aceptamos. Pero yo quería aprovechar este turno para hablar aquí, no al señor Cabasés sino a todos, respecto de qué es el asunto de las motivaciones. Yo les puedo decir que no hagan mucho caso de ellas, porque de lo que se trata es de que, como el proceso del Parlamento es oral y no escrito, aunque en su primera parte necesariamente ha de ser escrito, de ahí la diferencia que va en distinguir lo que es la iniciativa, que necesariamente tiene que ser escrita, para luego pasar a la parte oral, que es donde justamente sólo caben, a nuestro entender, los Parlamentarios o los miembros del Gobierno,

porque así lo dispone la Ley —cosa que no me parece mal, pero no voy a abundar en esas razones— pues lo mismo digo respecto de las motivaciones.

Y ¿por qué se hace eso? Pues, como ocurre con las demandas, con las contestaciones. Si va a haber vista oral, uno procura no soltar sino lo mínimo necesario, a efectos de admisión, y por tanto, se pondrá siempre una cosa que sea congruente, aunque en realidad a través de ella no se diga todo lo que se piensa al respecto, ni siquiera parte, y hasta se intente a veces despistar. ¿Por qué? Porque el proceso de verdad será el oral, el que precederá y determinará la voluntad para lo importante, que es la votación.

Como ayer hizo varias veces referencia a eso y a veces basta, y quizás con justa gracia, con un poquillo de moña, que me parecía bien, porque había cosas que eran incongruentes con lo que oralmente se expresaba, no por mí sino por mi compañero, pues quiero aclarar que puede ser muy despistante eso, pero que no pasa de ser anecdótico. Se pone en las motivaciones, a mi personal entender y al de otros miembros del Grupo, el mínimo necesario para ser admitidas; con lo cual, estoy descubriendo algo que ya habrán observado. Se pone por qué. Pues por esto. ¿Ya pasa? Pues ya pasa. Lo demás lo diremos en el proceso oral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Turno de réplica, por favor.

SR. CABASES HITIA: Sí, señor Presidente. Yo, desde luego, me congratulo de que el señor Viguria, efectivamente, me haya descubierto la auténtica razón de la votación en contra que es precisamente la de evitar que se expongan argumentaciones. ¿Por qué? Porque yo estoy defendiendo lo mismo que él ha defendido ahora. Es decir, que las motivaciones de las enmiendas —le he puesto un ejemplo, leyendo una suya, al hilo un poco de lo que debatimos ayer, pero a todos nos pasa igual— las motivaciones las ponemos lo más estrictas posible. ¿Por qué? Porque luego las vamos a defender oralmente.

Bueno, pues eso es lo que nosotros también pedimos para los que vayan a hacer proposición de ley; es decir, que la defensa la puedan hacer con todo el calor que merece la toma en consideración de una materia, que uno considera importante, a la hora de exponerla. Y eso es lo que estamos defendiendo, precisamente porque el procedimiento es y debe ser fundamentalmente oral. A mí claro que me parece bien, y no sólo porque lo diga la Ley, sino porque me parece muy bien ese sistema de que los miembros de la Diputación estén en el Parlamento y puedan hablar cuando lo consideren adecuado, y además, puedan presentar y defender los textos que mandan al Parlamento, los proyectos de Ley. Bueno, pues eso mismo defendemos también para los alcaldes y para los Ayuntamientos: que

puedan estar presentes y que puedan estar con ese mismo calor defendiendo oralmente lo que por escrito muchas veces o no se entiende, o no recoge todas las argumentaciones, y sobre todo, sobre todo, porque el escrito no defiende las contraargumentaciones que en un momento determinado se puedan esgrimir.

Todos sabemos que, efectivamente, muchas veces cuando se viene a un debate parlamentario, por mucho que se diga, todo el mundo tiene tomadas las posturas y no pasan adelante. Pero, sin embargo, hay muchas otras ocasiones en las que, lógicamente, bueno, pues ante una serie de argumentaciones o ante el desconocimiento que pueda conllevar determinada propuesta, es necesaria esa presentación y esa defensa para que todos nos entendamos y para que podamos votar en consecuencia. Bueno, pues eso es lo que nosotros pedimos a quienes les estamos confiriendo la iniciativa legislativa; no nosotros, sino el propio Amejoramiento; mejor dicho, nosotros se la estamos regulando, y en esa regulación queremos darles las mismas prerrogativas que tenemos nosotros como iniciadores de la legislación, es decir, como iniciativa legislativa, que en este momento no tenemos pero que, en definitiva, es un derecho que tenemos reconocido. Queremos llegar a ese mismo punto. ¿Cuál no les vamos a autorizar? Pues evidentemente el resolutivo, porque no les corresponde. Tampoco votan los miembros de la Diputación que están en el Parlamento y que no son Parlamentarios. Pero, efectivamente, nosotros no queremos hacer esta distinción y por eso, vamos, va me perdonará el señor Viguria que haya utilizado una enmienda suya para explicar la frialdad de una motivación por escrito, para hablar del calor que supone el extender esa argumentación cuando se está debatiendo oralmente el proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos en turno de votación. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda número 10? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). Queda rechazada la enmienda por 8 votos contra 2.

Han de permitir los señores Parlamentarios que señale que, por una confusión de esta Presidencia, dada la complicación que tiene lo de las enmiendas, cuando ha intervenido el señor Lora, en la enmienda número 4, ha hecho referencia también a una adición al apartado 2, que en el texto dice: «Al escrito de presentación, firmado por los respectivos alcaldes, se deberá acompañar». Y la enmienda decía: «Al escrito de presentación, firmado por el Corporativo que representa a las Entidades promotoras —por lo cual estaba en relación con la enmienda anterior que había defendido—, se deberá acompañar». Entonces para subsanar esto, podemos someter a votación la enmienda del señor Lora, a no ser que quiera intervenir otra vez para mantenerla. Si renuncia a ello y si no tienen in-

conveniente los señores Parlamentarios, sometemos a votación esta enmienda de adición al apartado 2, la número 6, la número 6, sí. Entonces, ¿señores que quieren intervenir en contra? Pasamos a la votación. ¿Señores que votan a favor de la enmienda número 6? (PAUSA). Unanimidad. Muchas gracias, señores Parlamentarios.

Entramos en el artículo 4.º. No se ha formulado ninguna enmienda. Para mantener el texto de dicho artículo, ¿algún señor Parlamentario quiere hacer uso de la palabra, en turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la votación. ¿Señores que voten a favor del texto del proyecto de Ley al artículo 4.º? Unanimidad. Muchas gracias.

Entramos en el artículo 5. En el artículo 5 hay, en primer lugar, tres enmiendas de supresión al apartado f), la 12, la 13 y la 14. Entonces, vamos a seguir el mismo orden correlativo que seguíamos. Hay una enmienda de modificación al apartado 1, artículo 5.º, formulada por los señores Ciáurriz y Cabasés. El señor Cabasés tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Se trata también, como ayer, de defender una enmienda que establezca taxativamente las causas de no admisión a trámite de una proposición de ley presentada a iniciativa de los Ayuntamientos. Y como el artículo 5.º y el artículo 6.º son los que, precisamente, contemplan las causas de inadmisibilidad, nosotros pretendemos que se ciña la inadmisibilidad a esas causas ya tasadas y expresamente establecidas en el apartado 2 del artículo 5, y por supuesto la referencia al artículo 6.º, que es la que alude a la intervención de la Diputación para dar la conformidad o disconformidad cuando se trate de proposiciones de Ley que tengan efectos presupuestarios y que, por tanto, requieren la conformidad de la Diputación. Nosotros, con la propuesta de redacción que planteamos, lo que sí hacemos es precisar mucho más el texto del proyecto. Dejamos, precisamente a la aplicación de la Ley, y no al arbitrio de la Mesa del Parlamento, la admisión a trámite de las proposiciones de ley, y nos parece que de esa manera podemos evitar problemas de interpretación en el futuro, puesto que deberá ajustarse la Mesa del Parlamento para no aceptar o para declarar inadmitida una proposición de ley a las causas que establece la propia ley. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Señores que quieren intervenir en el turno a favor? ¿En contra? Señor Lora, señor Viguria.

SR. LORA JAUN SARAS: Señores Parlamentarios, nosotros pensamos que esta enmienda es un tanto confusa o puede producir alguna confusión, porque, ¿por qué piensa el Grupo, o mejor dicho, el señor Cabasés, que es más correcta, porque dice «decretará» en lugar de «se pronunciará»? Al fin y al cabo tenemos que considerar que «decretará»

indudablemente supone un imperativo y si esto lo unimos a lo de la «admisión a trámite», pues pensamos que puede dar lugar a confusión, aunque luego en el apartado 2 de este artículo, «Causas de inadmisibilidad», etcétera, se haga mención al mismo. Pero lo lógico es que primero se examine, y luego, se pronuncie y que decrete la admisión, si es correcto, y declare que es inadmisibile si, a su juicio, no es correcto. Por tanto, nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lora. Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias, señor Presidente. El texto del proyecto dice: «en 15 días me comprometo a decirle a usted 'sí' o 'no'». Lo que el señor Cabasés propone es que se le diga «sí pero ya veré». Ninguna ventaja, y hago caso omiso de la redacción, porque la redacción no es que diga que sea, vamos, lo que se pretende, lo que se postula. No se hace porque la redacción que se propone es más correcta a los efectos que persigue, son efectos distintos. Pero es más correcta, lo que es un cambio de sistema; es decir, «le digo a usted que sí, provisionalmente, luego, si es necesario, ya le diré que no». Bueno, lo que a mí me parece es que es mucho mejor decirle, «15 días, y yo le diré si sí o si no». Y en esos 15 días, eso se hace. Y aparte que la cosa de «decreto» viene a confundir un poco; es un término que: decidirá o tal, «decretará», es una figura formal que no hace al caso. Todo esto es para decir que estamos más conformes con el texto del proyecto que con la enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Para turno de réplica.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Como era previsible, desde luego no me han convencido las argumentaciones. Respecto a la respuesta del Portavoz de UPN, no me ha convencido porque la Mesa no está sujeta a discrecionalidad en lo que se refiere al tiempo, puesto que los documentos tienen una tramitación parlamentaria que está establecida en el Reglamento, deben ir a la próxima sesión que celebre la Mesa, una vez que se hayan presentado, etcétera, etcétera. Por tanto, yo, desde luego, no le doy tanta importancia al plazo como sí a lo otro; es decir que el apartado primero lo que no dice es que deberá pronunciarse sobre su admisibilidad, pero, en cualquier caso, nosotros queremos evitar que la Mesa de la Cámara —no ésta si no la Mesa, en general, de la Cámara— pueda incluir algunas causas de inadmisibilidad que excedan lo previsto en la Ley; en cambio con nuestra enmienda lo único que se establece es que son solamente causas de inadmisibilidad las que dice la Ley y que, por supuesto, la Mesa tendrá que resolver en el plazo normal de actuación de la Mesa del Parlamento, plazo que ya está más o menos establecido en el Reglamento, puesto que, cuando

se presenta un documento, pasa por el Registro, y va a la siguiente sesión de la Mesa que se celebre, según tengo conocimiento yo del Reglamento del Parlamento que me parece que está así establecido. Por tanto, no es ya un problema de plazo, sino un problema de que se delimiten taxativamente cuáles son las causas de inadmisibilidad.

Y luego, respecto a lo que ha expuesto el Portavoz del Grupo Socialista... bueno, pues aquí tenemos una distinta interpretación de los temas. Nosotros, en lo que se trata de conferir derechos y más en uno de este tipo, pretendemos que sean lo menos restrictivos posibles, es decir que queremos que la posibilidad de ese ejercicio del derecho sea efectivamente una posibilidad y la vamos a defender. La vamos a defender con el máximo posible de nuestras fuerzas para que, efectivamente, nadie pueda arbitrariamente limitar, o por lo menos interpretar restrictivamente los derechos que corresponden y que estamos intentando hacer extensivos en esta Ley. Luego por tanto, la diferencia de argumentación está precisamente en eso: en que nosotros somos mucho menos restrictivos a la hora de limitar el ejercicio de los derechos reconocidos en las leyes. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos a someter a votación la enmienda número 11 al artículo 5, apartado 1.º, de modificación. ¿Señores que votan a favor de la enmienda? 2. ¿Señores que votan en contra? 8. Queda rechazada la enmienda número 11.

Y entramos en el texto. ¿Señores que quieren intervenir a favor del texto del artículo 5.º, apartado 1? ¿Turnos a favor? ¿Turnos en contra? Entramos en la votación. ¿Votos a favor del apartado 1.º? 8. ¿Votos en contra? 2.

Entramos en la letra b) del apartado 2. Hay una enmienda del PSOE, la enmienda número 15. Señor Lora.

SR. LORA JAUN SARAS: Señor Presidente y señores Parlamentarios, esto es una consecuencia lógica y me tengo que repetir necesariamente porque el tema nos lleva a una necesaria repetición de toda la filosofía que hemos expuesto anteriormente, y desde luego, la mejor defensa que puedo realizar es que está en consonancia totalmente con las anteriores. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turnos a favor? ¿Turno en contra? Entramos en la votación. ¿Señores que votan a favor de la enmienda número 15? Unanimidad. Queda aprobada la enmienda. Sometemos a votación entonces el texto del apartado b) con la inclusión de la enmienda número 15. (PAUSA). Como éste tiene una enmienda y luego vienen otros que no tienen ninguna enmienda... ¿Señores que votan a favor de la letra b) del apartado 2, de las letras a) y b) del

apartado 2, enmienda incorporada? Por unanimidad.

Los apartados c), d) y e) no tienen ninguna enmienda. ¿Señores que quieren intervenir a favor del texto del proyecto de Ley en estos tres apartados, en estas tres letras del apartado 2, c), d) y e)? ¿En contra? Entramos en la votación. ¿Votos a favor de las letras c), d) y e) del proyecto? Unanimidad. Muchas gracias.

Al apartado f), hay tres enmiendas de supresión. Unión del Pueblo Navarro, enmienda número 12. Tiene la palabra el señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Bien, coincidimos nuevamente, ayer también, me parece, en la supresión de esa limitación a que se refiere el apartado, f) que dice: «que la proposición tenga por objeto la derogación de una Ley aprobada por el Parlamento de Navarra en la misma legislatura». Tal vez por cuestiones de crono, está la nuestra en primer lugar, pero coincidimos con el Grupo Popular y también con otra, la 14, del señor Ciáurriz. Bueno, ya vimos ayer cómo era conveniente suprimir esta materia, porque parecía un poco el desdecirse el propio Parlamento con una vuelta, con un aldabonazo que no es necesario porque está ahí inmediatamente, y por tanto, mantenemos los argumentos de ayer y nuestra oposición a que esa materia sea incluida en ese apartado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria. ¿Turnos a favor? ¿Turnos en contra? Señor Lora.

SR. LORA JAUN SARAS: Señores Parlamentarios, yo me tengo que referir necesariamente a lo que ya dije en relación con la enmienda número 11 del proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular, en contra de la enmienda que presenta Unión del Pueblo Navarro. Pensamos que la motivación que aduce quizás es, un poco fruto de precipitación y nosotros entendemos que sí existía una legislación distinta de lo que pretende demostrar —a mi modo de ver de manera infructuosa— Unión del Pueblo Navarro. Por eso mismo, votaremos nosotros en contra. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Para réplica.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Bueno, únicamente quiero decir que, si yo trato de modo infructuoso, no sé si se suele ver en las votaciones. Porque por lo demás, argumentalmente, no me parece que me haya convencido el señor Lora, de que yo estoy en un error. Es decir, yo no quería entrar a fondo porque creo que ya lo hicimos. Como materia excluida, «que la proposición tenga por objeto la derogación de una Ley Foral aprobada por el Parlamento en la misma legislatura». Aquí hay

argumentos para todo, porque, como no hace relación a un término concreto, pueden exactamente pasar, casi treinta y seis meses, o cuarenta meses, porque la legislatura consta de cuarenta y ocho, y diríamos, hombre, resulta que lo que un Parlamento ha aprobado en el año ochenta, ¿no puede el mismo Parlamento a iniciativa de quien sea y habiéndole demostrado mediante la documentación necesaria en ese escrito —que no ya oralmente, porque me he pronunciado en contra— los Ayuntamientos le digan: «están ustedes en un error, ¿por qué no legislan esto y derogan aquello?, porque los efectos son malos». Pues pueden haber pasado tres años, tres años y medio. Si se me hiciera en relación al tiempo, diría... «hombre, es que son dos meses», diría, vaya pues es una cosa, es decir que las mismas voluntades que dijeron cuatro años antes —o tres años y medio— antes de que se ponga en práctica determinada medida fiscal, pueden, previamente avisadas, y demostrado documentalmente que es un error, cambiar. Y se trata de eso. Bueno, yo puedo estar hablando, pero a lo mejor hay otros que entienden que está bien, y entonces era fructuosa mi explicación, no convincente para usted, que ha dicho que no la iba a votar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. Hay otra enmienda del mismo...

SR. LORA JAUNSARAS: Perdón, señor Presidente, no sé si me corresponde un turno de réplica.

SR. PRESIDENTE: No, no.

SR. LORA JAUNSARAS: Perdón.

SR. PRESIDENTE: Hay otra enmienda de Coalición Popular, la número 13, en el mismo sentido que la que se acaba de exponer. El señor De Miguel tiene la palabra.

SR. DE MIGUEL ADRIAN: Queda retirada puesto que es la misma que la de UPN y que la de Iñaki Cabasés.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Hay otra enmienda, la número 14, los señores Ciáurritz y Cabasés en el mismo sentido.

SR. CABASES HITTA: Sí, señor Presidente. Puesto que se va a votar primero, retiraremos la última, y además queremos congratularnos de que así nos distinguimos del Principado de Asturias, que me parece que era el ejemplo al que ayer se aludió. Ya he dicho además que creo que no hay ninguna Comunidad Autónoma que tenga regulada iniciativa legislativa para sus Ayuntamientos, luego, por tanto, cualquier comparación resulta —y en este caso especialmente— odiosa.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos en la votación de la enmienda

número 12, retiradas la 13 y la 14. ¿Señores que votan a favor de la supresión del apartado f)? (PAUSA). 6. ¿Señores que votan en contra? 4. Queda aprobada la enmienda número 12, por 6 votos a favor y 4 en contra.

Entramos en una enmienda de adición, enmienda de adición número 16, propiciando la inclusión de una letra g) en el apartado 2. Enmienda de Unión del Pueblo Navarro. Señor Viguria, tiene la palabra.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias, señor Presidente. Como ayer esto no fue... voy a decir que, entre quien emite y quien percibe la voz puede haber digamos, un problema o «de explicaderas» o «de entendaderas»; ayer esta institución no fue bien explicada o no fue bien entendida y optamos por retirarla, y lo mismo vamos hacer con ésta. Retiramos la número 16.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria. Entramos en el artículo 6, porque hemos ido aprobando el texto del proyecto de Ley paralelamente, conforme se conocían las enmiendas. No hay ninguna enmienda al artículo 6, apartados 1 y 2. ¿Señores Parlamentarios que quieren hacer uso de la palabra, en favor de los apartados 1 y 2 del artículo 6? ¿En contra? Pasamos a la votación. ¿Votos a favor del artículo 6, apartados 1 y 2, texto del proyecto? Unanimidad.

Apartado 3. Hay dos enmiendas de sustitución, de Unión del Pueblo Navarro, la 17 y la 18. Si no tiene inconveniente, señor Viguria, podría abordarlas simultáneamente.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Bien, retiramos la enmienda 18, porque la 18, tal y como nosotros la habíamos, quizá un poco ligeramente, interpretado..., aquí está puesto en el sentido de que el silencio es positivo y por lo tanto procede, según el criterio de ayer, retirar la 18 y pedir, en aras de la claridad, sustituir el término de «criterio» por el de «conformidad», que es más claro. Aunque por el contexto puede deducirse, quizá es mejor que figure el término: que ponga «conformidad» en lugar de «criterio». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: «Conformidad o disconformidad», según decía la enmienda. ¿Señores que quieren intervenir a favor de la enmienda número 17? (PAUSA). ¿Señores que quieren intervenir en contra? (PAUSA). Entramos en la votación de la enmienda número 17, que sustituye las palabras «su criterio» por «conformidad o disconformidad». ¿Señores que voten a favor de la enmienda? (PAUSA). 6. ¿Señores que votan en contra? ¿Abstenciones? 4. 6 votos a favor y 4 abstenciones. Con esta modificación, entramos en la votación del apartado 3 del artículo 6.º. ¿Señores que quieren intervenir a favor? ¿En contra? Votación. ¿Señores que votan a favor del apartado 3 con la modificación dicha? (PAUSA). ¿En contra? Unanimidad.

Al artículo 7 no hay ninguna enmienda. ¿Señores que quieren consumir un turno a favor del texto del proyecto de Ley, artículo 7, apartados 1 y 2? ¿En contra? Pasamos a votar. ¿Votos a favor del texto del artículo 7.º del proyecto de Ley? Unanimidad. Queda aprobado el artículo 7.º.

Artículo 8.º. Hay una enmienda en el apartado 1.º, de Coalición Popular, enmienda número 19, de sustitución.

SR. DE MIGUEL ADRIAN: *Retiro la enmienda del Grupo Popular, la número 19.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Entonces, hay una enmienda de los señores Cabasés y Ciáurriz, enmienda número 20, al apartado 1.º, de modificación. Esta Presidencia tiene que hacer un ruego al señor Cabasés, y es que, visto que la enmienda dice: apartado 1 y apartado 2, y en el encabezamiento dice: «Modificación del texto del apartado 1, que quedará con la siguiente redacción». Y luego pone 1 y 2... quizás eso enlace con el 1 y 2 del texto del proyecto, y, en esto, cree esta Presidencia que sería necesaria una aclaración.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, si me permite tres minutos de reflexión, porque me parece que es como usted dice, efectivamente.*

SR. PRESIDENTE: *Pues entonces, hacemos un breve receso de tres minutos para que el señor Cabasés no tenga la prisa de que le estamos mirando. Un breve receso.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 6 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITTA: *Esta enmienda al artículo 8.º la modificación sustancial que hace es la de incluir la presentación de la proposición de Ley directamente por los tres alcaldes que son designados según las enmiendas que nosotros hemos planteado y que no han seguido adelante. Luego por tanto, únicamente queremos pedir que se someta la enmienda número 20 a votación, puesto que se refiere al procedimiento que nosotros estamos proponiendo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores que quieren intervenir a favor? (PAUSA). ¿En contra? Señor Lora tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Sí, señor Presidente. En coherencia con todo lo que hemos venido*

manteniendo nosotros, y ya que se habla de los alcaldes designados para la presentación en la celebración del Pleno, etcétera, etcétera —una filosofía con la cual estamos en desacuerdo y lo hemos manifestado repetidamente— nosotros nos manifestamos en contra y votaremos también en contra. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *¿Algún otro señor que quiera intervenir en contra? (PAUSA). Entonces entramos en la votación de la enmienda número 20, que, con la aclaración que ha hecho el defensor de la enmienda, uno de los defensores de la enmienda, señor Cabasés, no es sólo al número 1, sino que es a los números 1 y 2 del proyecto de Ley.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente. Quiero plantear una cuestión de orden. Como la Presidencia amablemente ha concedido un receso pero ha sido tan rápida la reanudación del trabajo, quizás algún colega nuestro había confiado en que duraría al menos dos minutos. Como ha sido menos, yo le pido simplemente una pequeña pausa para hacerle ver que ya ha terminado el receso. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Se concede.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 8 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 9 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Estamos en votación de la enmienda número 20, producida a los apartados 1 y 2 del artículo 8. ¿Votos a favor de la enmienda número 20? 2. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada la enmienda número 20.*

Como al apartado 3 del artículo 8 no hay ninguna enmienda, vamos a entrar en el debate y votación del artículo 8. Al apartado, conjuntamente, apartados 1, 2 y 3. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra para el mantenimiento del proyecto de Ley? ¿En contra? Entramos en la votación del artículo en sus tres apartados. ¿Señores que voten a...?

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente, si se puede dividir en dos votaciones; por una parte el 1 y el 2, y por otra el 3.*

SR. PRESIDENTE: *No hay inconveniente. Muchas gracias, señor Cabasés. Entonces, entramos a votar el 1 y el 2. ¿Votos a favor de estos apartados? 8. ¿Votos en contra? 2. Quedan aprobados los apartados 1 y 2 del artículo 8.*

Al apartado 3 no hay ninguna enmienda. Como antes ya hemos dicho a ver quién quería intervenir a favor o en contra del texto, creo que podemos entrar ya directamente en la votación. ¿Votos a favor del apartado 3? Unanimidad.

Enmienda de adición número 21, de Unión del Pueblo Navarro, propiciando la inclusión de un apartado 4. Señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Muchas gracias. Yo no sé si es o no es necesario decir esto, verdad, porque mientras no se diga nada, quienes mandan en la proposición de ley son los proponentes. Pero el texto que se propone es el siguiente: «La Comisión Promotora podrá retirar la proposición de ley durante su tramitación y antes de que recaiga acuerdo final del Pleno sobre ella». Yo no sé si es o no es necesario, pero porque constante tampoco pasa nada malo, aunque eso no concede un derecho que ya no existe; el *dóminus* de la cuestión es de quien ha presentado, mientras no haya intervención de terceros. Pero en fin, queda ahí sobre la mesa y la votación nos dirá si vale la pena o no colocarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Señores que quieren intervenir a favor? (PAUSA). ¿En contra?

SR. LORA JAUN SARAS: Bueno, yo, señor Presidente, utilizo esta intervención en contra, quizás para aclarar un extremo y es, si se refiere lo que dice UPN hasta antes de que el Pleno la tome en consideración o después. Esto me interesa mucho, porque en esa circunstancia, nosotros variaríamos el voto. Gracias.

SR. VIGURIA CAPARROSO: La cuestión, presentada así tan dulcemente, tiene su fondo, que lo voy a explicar porque se me pide explicación y es bueno. Es decir, una proposición de ley, al paso por la Comisión, puede estar tan modificada en su Dictamen, que no satisfaga a quien la ha propuesto. Por lo tanto, es una iniciativa que tendía a determinado objeto y se ha modificado sustancialmente. Entonces, cuando se dice aquí: «hasta tanto recaiga resolución del Pleno», la resolución es la votación; vamos, quiero decir, que hasta ese mismo momento tal y como viene funcionando en los proyectos de Ley toda iniciativa. O sea, que el Gobierno actualmente tiene esa prerrogativa de decir: «mire usted, me lo han cambiado, éste no es mi Juan, lo retiro». Y se trata de darle esa oportunidad también, porque puede ocurrir eso: que, aprovechando una iniciativa sobre una materia tratada por el Parlamento, se haga una cosa absolutamente distinta en sus consecuencias de lo que se pretendió mediante la acción de la iniciativa legislativa.

SR. PRESIDENTE: Señor Lora.

SR. LORA JAUN SARAS: Muchas gracias. En ese aspecto, nosotros, creo que nos vamos a oponer porque, como ya expliqué ayer en la enmienda número 22, creo que existe una cierta indisponibilidad para el Parlamento, cuando se le han presentado, por iniciativa popular o por iniciativa municipal, estas proposiciones o estos proyectos; so pena de hacer una cesión de soberanía que la podemos considerar como importante. Y ayer manifestaba, y lo tengo que decir, que independientemente de que un sujeto haya excitado, por decirlo así, la actuación del Parlamento, y este sujeto haya podido ser los Ayuntamientos o haya podido ser una iniciativa popular, esta proposición ya es del Parlamento cuando ya se llevan cumplidos estos trámites. Y sacaba a colación una sentencia del Tribunal Constitucional sobre el intento de separación de las comunidades de León y de Segovia, en la que ratificaba plenamente la postura. Y ya que estamos a estas alturas y por ahorrarnos a ustedes la lectura de dicho texto, yo lo someto a consideración y me mantengo en lo que he dicho anteriormente en el sentido de que nosotros, por las razones expuestas, votaremos en contra de esta enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lora. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Bueno, yo creo que ayer no tuvimos oportunidad de escuchar esa brillante intervención del señor Lora, puesto que la enmienda 22 fue retirada por los proponentes antes de que se debatiese sobre la misma. Y era precisamente una que proponía un sistema similar. Y en ese momento no pudimos entrar en una consideración que en la enmienda de ayer tenía su importancia y que hoy quizá pueda ser menor. Y es que, cuando se refiere a la iniciativa popular, una cosa es la Comisión Promotora, y otra cosa es cuando ya se han recolectado las firmas, es decir, cuando ya están todas las firmas presentadas; en lo cual yo entiendo que, lógicamente, esa Comisión Promotora ya se ha extendido al número de firmantes y, por tanto, será muy difícil que unos pocos señores puedan retirar algo que viene avalado por la firma de muchos.

Yo creo que, con buen criterio, el Grupo de UPN retiró su enmienda. Pero es que la de hoy yo creo que nos introduce en otros problemas mayores. En primer lugar, no sé si existe ya Comisión Promotora, me parece que no, puesto que aquí se trata de un planteamiento completamente distinto. Yo entendía, vamos, según el texto de la Ley, que se trataba de que podría retirar la proposición de Ley antes de que se viese en el Pleno por primera vez, antes de que se tomase o no en consideración; pero, en cualquier caso, la enmienda tampoco lo dice con toda claridad y desde luego, una de dos, o se precisa o, en otro caso —yo desde luego, me

atrevería a sugerirlo— se retira. Me parecería mucho más adecuado. Nada más, señor Presidente.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, ¿me permite un turno de aclaración?

SR. PRESIDENTE: Sí, sí.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Cuando aquí se dice «la Comisión Promotora», de algún modo estaba la Comisión Promotora, ya sea en el texto ya sea en la idea. Pero es que el sistema lo hemos cambiado absolutamente, pasándonos al sistema propuesto por el Partido Socialista de que sea un alcalde, por lo tanto sería el representante. Lo que pasa es que ya es de cuestión interna. Yo comprendo que el bollo es bastante morrocotudo, en el sentido de que un señor, en el orden interno, tendría que estar facultado para desistir, y a lo mejor entonces empezábamos a embrollar más la cuestión, si además de todos los requisitos, en el orden interno se exigiera, como ocurre a veces que el poder al Procurador no es suficiente para desistir; hace falta uno expreso por parte del representado, (Marisol me da la razón, porque se acuerda del procesal). Bueno pues aquí podría ocurrir lo mismo, que en el orden interno hubiera que instituir el requisito.

De todos modos, con una cierta pena —no con tan buen criterio— se retiró, porque es un asunto que puede estar siempre pendiente de qué se hace en este caso. Y nosotros no postulamos tanto porque salga esto —que nos da lo mismo— como porque haya claridad en la cuestión.

Mire usted, cuando usted la presenta, ya no manda en ella, porque la Ley así lo dice expresamente; porque habiéndose tratado de otra cosa, se dijo que no y se pronunció en que no. No figurará, lógicamente, al no ser aceptada la enmienda, pero sí en la interpretación auténtica, y esa ventaja tiene. Se decidió que no constase eso, porque, según la argumentación del señor Cabasés y del señor Lora, ahí constará que se decidió por mayoría que no. Por tanto, creo que ganamos todos sometiéndola a votación y bueno, el hecho de que nosotros la perdamos... pues no perdemos nada, sino que creo que gana en claridad el proyecto; por tanto, por esas razones la mantenemos. Y en cuanto a lo que dice, «Comisión Promotora», exigido por la buena sistemática, los redactores del Dictamen lo corregirán. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bueno, sometemos entonces a votación la enmienda número 21. ¿Señores que votan a favor? 3. ¿Señores que votan en contra? 5. ¿Abstención? 1. Queda rechazada la enmienda número 21, de adición.

Entramos en la Disposición Adicional sobre la cual no hay ninguna enmienda. Considerando el texto, ¿señores que quieren intervenir para mante-

ner el texto de la Disposición Adicional del proyecto de Ley, a favor? ¿En contra? Ninguno. Sometemos a votación la Disposición Adicional. ¿Votos a favor? Unanimidad.

Disposiciones Transitorias 1.^a y 2.^a. Tampoco hay ninguna enmienda. ¿Intervención a favor de las Disposiciones Transitorias? ¿En contra? Pasamos a la votación. ¿Votos a favor de las Disposiciones Transitorias? Unanimidad.

Disposiciones Finales 1 y 2. Tampoco hay enmiendas de ninguna clase. ¿Señores que quieran intervenir a favor? ¿En contra? ¿Votos a favor de las Disposiciones Finales? Unanimidad.

Rúbrica del proyecto, que se titula: «Proyecto de Ley Foral, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra». ¿Alguna intervención a favor o en contra? Votación. ¿Votos a favor de la Rúbrica?

Sobre la Exposición de Motivos. Tampoco hay ninguna enmienda. ¿Votos a favor de que la Exposición de Motivos pase a ser prólogo del texto de la Ley Foral reguladora? Unanimidad. Muchas gracias, señores. Hemos terminado con esto, lo que motivó la sesión...

SR. VIGURIA CAPARROSO: Si me permite, señor Presidente, y antes de levantar la sesión, ¿el Dictamen estará mañana listo? Hora, señor Presidente, yo sugiero la de las cuatro y media.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia en esto está dispuesta a escucharles. ¿Viene bien a todos los señores Parlamentarios la hora de las cuatro y media? Quizá al que le venga peor sea al que habla, verdad, pero en fin, yo me pliego a la Comisión. Entonces se suspende la sesión, quedamos mañana a las cuatro y media de la tarde, para conocer el Dictamen. Muchas gracias, señores Parlamentarios.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 20 MINUTOS.)

NOTA: La Comisión de Régimen Foral se reunió el día 1 de marzo de 1985, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Se dio lectura al texto del Dictamen sobre la Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular y el Dictamen sobre la Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, siendo aprobados por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, el Presidente levantó la sesión.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 2.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--